

RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N° 2/ROL A-002-2017

Valdivia, 10 de agosto de 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N°30); en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, la Resolución N°1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N° 1/Rol A-002-2017 (en adelante, “formulación de cargos”), de 25 de julio de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-002-2017, con la formulación de cargos a Sociedad Comercial ACN Limitada (en adelante “la empresa”);
2. Que, la empresa, fue notificada de la formulación de cargos mediante carta certificada. Según el código de Correos de Chile N° 1004230301752, la carta ingresó al centro de despacho postal el día 28 de julio de 2017;
3. Que, el día 10 de agosto de 2017, la empresa solicitó un aumento de plazo de 5 días para la presentación de un programa de cumplimiento. Justifica su presentación, indicando que la notificación habría sido efectuada recién el día 10 de agosto de 2017;
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, aplicable según lo dispone el artículo 62 LO-SMA, se establece la posibilidad de conceder aumento de plazo, cuando éstos no excedan la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero;

RESUELVO:

I. CONCEDER EL AUMENTO DE PLAZO SOLICITADO, otorgando 5 días adicionales para la presentación del Programa de Cumplimiento, los que se contarán a partir del vencimiento del plazo original.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Mauricio Navarrete Olivera, representante legal de Sociedad Comercial ACN Limitada, domiciliado en Avda. España N° 511, sector Las Ánimas, comuna de Valdivia.

Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada

- Mauricio Navarrete Olivera, de Sociedad Comercial ACN Limitada, domiciliado en Avda. España N° 511, sector Las Ánimas, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

C.C.

- Jefe de Oficina Regional Región de Los Ríos, SMA, Eduardo Rodríguez.
- División de Fiscalización, SMA
- Fiscalía, SMA.